

**21242** ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 195/74, promovido por «Rothmans of Pall Mall, Limited», contra resolución de este Ministerio de 8 de octubre de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 195/74, interpuesto por «Rothmans of Pall Mall, Limited», contra resolución de este Ministerio de 8 de octubre de 1971, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre de "Rothmans of Pall Mall, Limited", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, que denegó la inscripción de la marca internacional número trescientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta, "Martins número 1", debemos declarar y declaramos la nulidad del acuerdo impugnado y la procedencia de acceder a la inscripción solicitada; sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21243** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se autoriza a «Electro-Harinera San Lorenzo, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación en término de La Rambla, Montalbán y Santaella, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Córdoba a petición de «Electro-Harinera San Lorenzo, S. A.», con domicilio en La Rambla (Córdoba), calle Trinidad, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Córdoba, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electro-Harinera, S. A.», la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea eléctrica a 15/25 KV. de tensión con un recorrido aproximado de 8.950 metros, conductor cable aluminio-acero de 35 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos galvanizados y aisladores de vidrio templado, cuyo origen tendrá lugar en la subestación de La Rambla y final en el centro de transformación denominado «Los Chaparreños»; y un centro de transformación de 250 KVA. en la localidad de La Rambla para mejorar el servicio en la zona en que distribuye energía dicha Empresa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta autorización se concede con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse, una vez aprobado el proyecto de ejecución, de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Tercera.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta.—Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las disposiciones en vigor.

Córdoba, 1 de agosto de 1977.—El Delegado provincial accidental.—3.149-D.

**21244** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 376-76/793 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 934, «Bosque III», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: En la E. T. 374, «Bosque I».  
Final de la misma: En la E. T. 934, «Bosque III».

Término municipal a que afecta: Riells-Viabrea.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,190.

Conductores: Aluminio tipo subterráneo de 70 milímetros cuadrados de sección.

#### Estación transformadora

Tipo: Cabina tipo Albatros, con un transformador de 250 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 1 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—11.020-C.

**21245** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «ENHER», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «ENHER» la instalación de la línea de A. T., a E. T. 8.225, «Excelentísima Diputación Provincial».